

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL PARQUE NACIONAL DE LA CALDERA DE TABURIENTE.

Tras reunión de la mesa de contratación 3 del expediente 7/ 2024, examinando la documentación de las empresas concursantes y siguiendo el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se establece lo siguiente:

Primero: Ofertas presentadas

Se presentaron las siguientes empresas:

- ISLEÑA 77 OBRAS Y SERVICIOS S.L (NIF: B76631233)
- GENSER S.L, (NIF: B289761819)
- EXPOCLEANS.L.U, (NIF: B02354827)
- LIMPIEZAS APELES, S.L. (B38716205)
- NUEVOS MEDIOS LOGÍSTICOS S.L, (NIF: B91565416)
- SAMYL FACILITY SERVICES, S.L (NIF:B47037577)

Segundo: Criterios de adjudicación

De acuerdo al Pliego, los criterios que han de servir de base para la adjudicación son:

1. Disponibilidad de una bolsa de horas.....10 puntos

Se valorará la disponibilidad de una **bolsa de horas**, sin coste adicional para la Administración, para limpiezas extraordinarias que atiendan a situaciones que conlleven actuar de manera inmediata tales como inundaciones, inclemencias meteorológicas, averías en las instalaciones, eventos no previstos a realizar en las instalaciones, cursos o seminarios.

El límite máximo para esta bolsa de horas será de treinta horas anuales y el mínimo de cero horas.

2- Mejoras medioambientales20 puntos

2.1.-Utilización de productos con etiqueta ecológica Europea..... 0-10 puntos

2.2.-Utilización de bolsas de basura biodegradables compostables..... 0-10 puntos

3. Precio ofertado por el licitador.....70 puntos

La valoración de las ofertas se realizará conforme al siguiente procedimiento:

Criterio 1: Disponibilidad de una bolsa de horas

Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor. Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas, se asignará a la mejor oferta el máximo de puntos.

A las ofertas siguientes en orden de prelación se le asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P1 = (Pm \times O) / MO$$

Donde P1 es la puntuación a la propuesta presentada, Pm es la puntuación máxima, O es el valor cuantitativo de la oferta de horas que se valora y MO es la mejor oferta de horas de entre todas las presentadas por los licitadores.

Para acreditar este criterio el licitador debe aportar declaración responsable sobre el número de horas sin cargo adicional, por encima del total de las establecidas en el servicio, que se comprometa a poner a disposición del órgano contratante para limpiezas extraordinarias, por año de servicio.

Criterio 2: Mejoras medioambientales

Subcriterio 2.1: Utilización de productos con etiqueta ecológica Europea

En función del número total de productos que se requieren como mínimo para la prestación del servicio y la información aportada en la ficha técnica o de seguridad de estos productos, donde debe aparecer claramente que se trata de un producto con etiqueta ecológica Europea, se realizará el cálculo para cada una de las ofertas.

Como mínimo se utilizarán los siguientes productos:

- De limpieza: fregasuelos, detergentes, limpiacristales, productos específicos para la limpieza de aseos, desengrasante, desinfectante y productos multisuperficies (7 productos).
- De higiene: gel de manos, papel higiénico, papel seca-manos, servilletas, desinfectantes (5 productos).

Las ofertas serán valoradas conforme a la siguiente fórmula;

$$\text{\% de productos con etiqueta ecológica Europea} = (100 * \text{número de productos con etiqueta ecológica Europea} / 12 (\text{número de productos en total}))$$

En función del porcentaje resultante se otorgará la siguiente puntuación:

100 % productos ecológicos	10 puntos
90-99 % productos ecológicos	9 puntos
80-89 % productos ecológicos	8 puntos
70-79 % productos ecológicos	7 puntos

60-69 % productos ecológicos	6 puntos
50-59 % productos ecológicos	5 puntos
40-49 % productos ecológicos	4 puntos
30-39 % productos ecológicos	3 puntos
20-29 % productos ecológicos	2 puntos
10-19 % productos ecológicos	1 puntos
0-9 % productos ecológicos	0 puntos

Para acreditar el cumplimiento de este criterio el licitador presentará ficha de seguridad o técnica de cada uno de los productos con etiqueta ecológica Europea a utilizar; donde debe quedar claramente identificado que el producto tiene etiqueta ecológica Europea o equivalente.

Subcriterio 2.2 Utilización de bolsas de basura biodegradables compostables

Se valorará la utilización de bolsas de basura biodegradables compostables

- Se requiere que en la etiqueta o ficha técnica de las bolsas de basura conste claramente que es un producto 100% biodegradable compostable. Si se cumple este requisito se suman 10 puntos.

Para acreditar este subcriterio el licitador presentará Declaración responsable, en la que se comprometa a utilizar durante toda la ejecución del contrato bolsas de basura compostables, que se acompañará de la etiqueta o ficha técnica de dichas bolsas, en la que conste claramente sus características de producto 100% biodegradable compostable.

Criterio 3: Precio ofertado por el licitador

Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor, en función del importe de la baja resultante por el total del presupuesto.

Las ofertas sin baja se valoran con cero(0) puntos, la mayor baja se valorará con setenta (70) puntos.

Las ofertas económicas serán valoradas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P2 = (Pm \times MO) / O$$

Donde P2 es la puntuación correspondiente a la propuesta económica presentada, Pm es la puntuación máxima, MO es la mejor oferta correspondiente a la propuesta económica más baja de entre todas las presentadas por los licitadores (mayor baja) y O valor cuantitativo de la oferta que se valora.

Tercero. Evaluación de Proposiciones

- **EXPOCLEAN, S.L.U.**

Criterio 1: Disponibilidad de una bolsa de horas: Aporta declaración responsable según modelo anexo III bis del presente Pliego de Cláusulas Administrativas, en la que se compromete a poner a disposición del órgano de contratación un total de 30 horas por año de servicio, sin coste adicional, para limpiezas extraordinarias.

Obtiene 10 puntos.

Criterio 2: Mejoras medioambientales:

Subcriterio 2.1.-Utilización de productos con etiqueta ecológica Europea: Aporta ficha de seguridad o técnica de cada uno de los productos con etiqueta ecológica Europea a utilizar, de acuerdo a la cláusula 15.2.2 del PCAP.

En la documentación aportada se presentan en total 3 productos: Papel higiénico, gel de manos y limpia cristales.

Obtiene 2 puntos, una vez aplicada la fórmula matemática del PCAP y su correspondiente tabla de equivalencia.

Subcriterio 2.2.-Utilización de bolsas de basura biodegradables compostables: Aporta declaración responsable por la que se compromete a utilizar durante toda la ejecución del contrato bolsas de basura biodegradables compostables, acompañada de la ficha técnica de dichas bolsas, de acuerdo a la cláusula 15.2.2 del PCAP.

Obtiene 10 puntos, la ficha técnica acredita que las bolsas son 100% biodegradables y compostables

Criterio 3. Precio: CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (182.684,35 €), IGIC (7 %): 12.787,90 €. TOTAL: 195.472,25 €;

Obtiene 59,32 puntos al aplicar la fórmula aritmética del PCAP.

- **GENSER S.L**

Criterio 1: Disponibilidad de una bolsa de horas: Aporta declaración responsable según anexo III bis del PCAP, en la que se compromete a poner a disposición del órgano de contratación un total de 30 horas por año de servicio, sin coste adicional, para limpiezas extraordinarias.

Obtiene 10 puntos.

Criterio 2: Mejoras medioambientales:

Subcriterio 2.1.-Utilización de productos con etiqueta ecológica Europea: Aporta declaración responsable acompañada de ficha de seguridad o técnica, de cada uno de los productos con etiqueta ecológica Europea a utilizar, de acuerdo a la cláusula 15.2.2 del PCAP.

En la documentación aportada acredita 17 productos con etiqueta ecológica Europea y ficha de seguridad para cada uno de ellos.

Obtiene 10 puntos correspondiente a la máxima puntuación.

Subcriterio 2.2.-Utilización de bolsas de basura biodegradables compostables: Aporta declaración responsable por la que se compromete a utilizar durante toda la ejecución del contrato bolsas de basura biodegradables compostables.

Aporta certificación de uso de la marca de conformidad “OK compost industrial”, el cuál:

- No se corresponde con una ficha técnica o etiqueta como se pide en la Cláusula 15.2.2 del PCAP
- No se puede comprobar el % de material compostable

- Tiene una validez hasta el 1 de julio de 2024.

Por los anteriores argumentos, no se puede valorar.

Obtiene 0 puntos.

Criterio 3. Precio: CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (157.329,57 €), IGIC (7%): 11.013,07 € . TOTAL: 168.342,64 €.

Obtiene 68,87 puntos, al aplicar la fórmula aritmética del PCAP.

- **ISLEÑA 77 OBRAS Y SERVICIOS S.L.**

Criterio 1: Disponibilidad de una bolsa de horas: Aporta declaración responsable según modelo anexo III bis del PCAP en la que se compromete a poner a disposición del órgano de contratación un total de 30 horas por año de servicio, sin coste adicional, para limpiezas extraordinarias.

Obtiene 10 puntos.

Criterio 2: Mejoras medioambientales:

Subcriterio 2.1.-Utilización de productos con etiqueta ecológica Europea: Aporta declaración responsable por la que se compromete a utilizar durante toda la ejecución del contrato productos con etiqueta ecológica Europea, sin embargo no aporta ficha de seguridad o técnica de cada uno de los productos con etiqueta ecológica Europea a utilizar, tal como exige la cláusula 15.2.2 del PCAP.

Obtiene 0 puntos.

Subcriterio 2.2.-Utilización de bolsas de basura biodegradables compostables: Aporta declaración responsable por la que se compromete a utilizar durante toda la ejecución del contrato bolsas de basura biodegradables compostables, sin embargo no se acompaña la citada declaración con la etiqueta o ficha técnica de dichas bolsas, tal como exige la cláusula 15.2.2 del PCAP.

Obtiene 0 puntos, debido a que no presenta ficha técnica o etiqueta de las bolsas para su comprobación.

Criterio 3. Precio: CIENTO SESENTA Y CINCO MIL VEINTISIETE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (165.027,92€), IGIC (7%): 11.551,95 €. TOTAL: 176.579,87 €.

Obtiene 65,66 puntos al aplicar la fórmula aritmética del PCAP

- **LIMPIEZAS APELES, S.L.**

Criterio 1: Disponibilidad de una bolsa de horas: aporta declaración responsable según modelo anexo III bis del PCAP en la que se compromete a poner a disposición del órgano de contratación un total de 30 horas por año de servicio, sin coste adicional, para limpiezas extraordinarias.

Obtiene 10 puntos.

Criterio 2: Mejoras medioambientales:

Subcriterio 2.1.-Utilización de productos con etiqueta ecológica Europea: Aporta ficha de seguridad o técnica de cada uno de los productos con etiqueta ecológica Europea a utilizar, de acuerdo a la cláusula 15.2.2 del PCAP.

En la documentación aportada, presenta 10 productos en total, (papel higiénico de dos referencias, papel seca manos, gel de manos, limpiador multi-superficie, limpia-baños, desengrasante general, limpiador

neutro de suelos, limpia-cristales y lavavajillas).

Obtiene 8 puntos, como resultado de aplicar la fórmula del PCAP y su tabla de equivalencia.

Subcriterio 2.2.-Utilización de bolsas de basura biodegradables compostables: Aporta declaración responsable por la que se compromete a utilizar durante toda la ejecución del contrato bolsas de basura biodegradables compostables, acompañada de la etiqueta o ficha técnica de dichas bolsas, de conformidad con la cláusula 15.2.2 del PCAP.

Obtiene 10 puntos.

Criterio 3. Precio: CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (163.241,28 €), IGIC (7%): 11.426,89 €. TOTAL: 174.668,17 €.

Obtiene 66,38 puntos al aplicar la fórmula aritmética del PCAP.

- **NUEVOS MEDIOS LOGÍSTICOS S.L.**

Criterio 1: Disponibilidad de una bolsa de horas: No opta a este criterio.

Obtiene 0 puntos.

Criterio 2: Mejoras medioambientales:

Subcriterio 2.1.-Utilización de productos con etiqueta ecológica Europea: No opta a este subcriterio.

Obtiene 0 puntos.

Subcriterio 2.2.-Utilización de bolsas de basura biodegradables compostables: No opta a este subcriterio.

Obtiene 0 puntos.

Criterio 3. Precio: CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (183.231,83 €), IGIC (7%): 12.826,22 €. TOTAL: 196.058,05 €;

Obtiene 59,14 puntos al aplicar la fórmula aritmética del PCAP.

- **SAMYL FACILITY SERVICES, S.L.**

Criterio 1: Disponibilidad de una bolsa de horas: Aporta declaración responsable según modelo anexo III bis del PCAP, en la que se compromete a poner a disposición del órgano de contratación un total de 30 horas por año de servicio, sin coste adicional, para limpiezas extraordinarias.

Obtiene 10 puntos.

Criterio 2: Mejoras medioambientales:

Subcriterio 2.1.-Utilización de productos con etiqueta ecológica Europea: Aporta declaración responsable acompañada de ficha técnica de 5 productos con etiqueta ecológica Europea a utilizar, de conformidad con lo establecido en la cláusula 15.2.2 del PCAP.

Adicionalmente, aporta certificaciones de calidad y medio ambiente de años anteriores, que no se relacionan con las cláusulas del PCAP, y que por tanto no se pueden valorar.

Los productos con ficha técnica son: Limpiador multiusos, limpia baños multisuperficie, fregasuelos, desengrasante y ecodesincrustante de baños.

Obtiene 4 puntos como resultado de aplicar la fórmula del PCAP y su tabla de equivalencia.

Subcriterio 2.2.-Utilización de bolsas de basura biodegradables compostables: Aporta declaración responsable por la que se compromete a utilizar durante toda la ejecución del contrato bolsas de basura biodegradables compostables

Aporta ficha técnica de las bolsas a emplear, de conformidad con lo establecido en la cláusula 15.2.2 del PCAP, sin embargo en dicha ficha técnica no se acredita que las bolsas sean biodegradables compostables sino solo reciclables.

Obtiene 0 puntos, debido a que no se acompaña la Declaración de responsabilidad, con la ficha técnica de cada bolsa a utilizar, donde debe quedar claramente identificado que el producto es 100% biodegradable compostable.

Criterio 3. Precio: CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS EUROS (154.800,00 €), IGIC (7%):10.836,00 €. TOTAL:165.636,00 €.

Obtiene una **puntuación de 70.**

Cuarto. Resultados según el presente Pliego de Cláusulas Administrativas particulares

CRITERIOS ADJUDICACIÓN SERVICIO LIMPIEZA P.N CALDERA DE TABURIENTE						
	Ofertas económicas	Bolsa de horas	% Productos con EEE	Aplicación tabla PCAP	Bolsas Basura Biocompostables	Total
ISLEÑA 77 OBRAS Y SERVICIOS S.L	65,66	10	0	0	0	75,66
GENSER S.L	68,87	10	100	10	0	88,87
EXPOCLEAN S.L.U	59,32	10	25	2	10	81,32
LIMPIEZAS APELES S.L	66,38	10	83,33	8	10	94,38
NUEVOS MEDIOS LOGÍSTICOS S.L	59,14	0	0	0	0	59,14
SAMYL FACILITY SERVICES, S.L	70,00	10	41,67	4	0	84,00

EEE: Etiqueta ecológica Europea

B C: Biodegradable compostable

Como conclusión al aplicar el procedimiento de valoración establecido en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, limpiezas APELES S.L obtiene la mayor puntuación.

LA DIRECTORA ADJUNTA
P. N. DE LA CALDERA DE TABURIENTE
Fdo: Marisol Calderón Gómez